

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Memorándum N° 002, de fecha 05.01.15, del Secretario Comunal de Planificación y la autorización de designación presupuestaria del Señor Administrador Municipal.
4. La Ficha de Evaluación del proyecto "Mejoramiento Sede Social Villa Valenzuela"
5. Decreto N° 00137, de fecha 22.01.15. Llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación, de fecha 17.02.15.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de realizar la Contratación de la Obra: "Mejoramiento Sede Social Villa Valenzuela"
2. El Proyecto se financiara con recursos provenientes de la Ley de Casinos, Cuenta N° 215.31.02.999.078.001

DECRETO

EXENTO 00327

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada: "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VILLA VALENZUELA**", por el monto total de \$ 8.096.060 (Ocho millones, noventa y seis mil, sesenta pesos) IVA Incluido, al Señor **GUILLERMO ENRIQUE ADASME RENCORET**, RUT N° 15.698.480-9, con domicilio en Calle José Domingo Jaramillo N° 143, de la Comuna de Nancagua de la Ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Alcalde (S)

GAGV/CPTA/GAGV/sce

c. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)